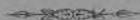


DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.



# PRESUPUESTO PROVINCIAL ORDINARIO

APROBADO

para el año de 1916

y autorizado por Real orden de 22 de Noviembre de 1915.



PALENCIA.

IMPRESA DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL.

1916.

-81/30



C.D/508055  
thn 187227

R/F 4636

S.P.C.-81/30

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.



# PRESUPUESTO PROVINCIAL ORDINARIO

APROBADO

para el año de 1916

y autorizado por Real orden de 22 de Noviembre de 1915.



SECCION LOCAL



10000508055

S.P./Ca-81/30 R/F-4636

PALENCIA.

IMPRESA DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL.

1916.





*Hay un membrete que dice:—Gobierno civil de la provincia de Palencia. —Secretaría.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 22 de los corrientes, me comunica la Real orden que sigue:*

*“Examinado el presupuesto ordinario formado por esa Diputación Provincial para el año de 1916, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 120 de la Ley de 29 de Agosto de 1882:—Resultando que los ingresos presupuestos importan 719.025'40 pesetas y los gastos igual suma:—Considerando que el art. 120 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, modificado por el art. 4.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1889, en armonía con lo establecido por la Ley de 28 del mismo mes y año, dispone entre otras cosas: que las Diputaciones Provinciales remitirán á este Ministerio aprobado el presupuesto ordinario el día 20 de Octubre de cada año para el solo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiere, é impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos, debiendo dictarse resolución antes del 15 de Diciembre siguiente:—Considerando que en las diferentes partidas de gastos é ingresos de este presupuesto no aparece extralimitación alguna legal que corregir ni perjuicio para los intereses generales de los pueblos,—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar este presupuesto en la cifra y forma en que ha sido votado por esa citada Corporación Provincial, á la que se devuelve un ejemplar del mismo y se acompaña la nota detallada de las cantidades que comprende, autorizada con el sello de este Ministerio,—Lo que me complace en trasladar á V. S. para su conocimiento y el de esa Corporación, remitiendo adjunto el presupuesto de referencia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Palencia 29 de Noviembre de 1915.—El Gobernador, El Vizconde de San Javier.—Rubricado.—Señor Presidente de la Diputación Provincial.—Es copia.*



## PRESUPUESTO DE INGRESOS.



### CAPÍTULO I.

#### RENTAS.

#### *Artículo 2.º—Rentas y Censos.*

##### Intereses de efectos públicos.

Por intereses de inscripciones de la Deuda perpétua, 4 por 100 interior, propiedad de la Diputación, números 621, 671 á 75, á razón de 691'31 pesetas en cada vencimiento. Dividendos á percibir sobre las siete acciones del Banco de España, que la Diputación posee, números 58.083 al 87, 248.553 y 291.924, tomando por base dos dividendos anuales, á razón de 50 pesetas por cada acción.....

2.764 52

760 ..

*Total del artículo y capítulo . . . .*

3.464 52

3.464 52

### CAPÍTULO IV.

#### REPARTIMIENTO.

#### *Artículo único.*

##### Recargos sobre las contribuciones.

Recargo sobre las contribuciones directas é impuesto de consumos al tipo de 19'03 por 100 sobre los 2.993.053 pesetas á que ascienden las cuotas que por dicho concepto satisfacen los Ayuntamientos de la provincia.....

569.538 ..

*Total del artículo y capítulo . . . .*

569.538 ..

569.538 ..

## REPARTIMIENTO.

AYUNTAMIENTOS.	Base del reparto.	Cuota provin- cial.	AYUNTAMIENTOS.	Base del reparto.	Cuota provin- cial.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Abarca. . . . .	8775	1670	Calzadilla de la Cueva..	9729	1851
Abastas. . . . .	6260	1191	Camporredondo. . . . .	2631	501
Abia de las Torres. . .	11229	2137	Capillas. . . . .	14968	2734
Aguilar de Campoó. . .	25257	4806	Cardeñosa. . . . .	8163	1553
Alar del Rey. . . . .	13036	2481	Carrión de los Condes..	59980	11414
Alba de Cerrato. . . . .	7479	1423	Castil de Vela. . . . .	7959	1514
Alba de los Cardaños. .	3917	745	Castrejón. . . . .	12896	2454
Amayuelas de Abajo. . .	4902	933	Castrillo de Don Juan..	10298	1960
Amayuelas de Arriba. .	4926	937	Castrillo de Onielo. . .	10108	1923
Ampudia. . . . .	32991	6278	Castrillo de Villavega..	14554	2770
Amusco. . . . .	28033	5335	Castromocho. . . . .	30081	5724
Antigüedad. . . . .	12017	2287	Celada de Robledo. . . .	4831	919
Añoza. . . . .	7227	1375	Cenera. . . . .	6263	1192
Arbejal. . . . .	2135	406	Cervatos de la Cueva. . .	9887	1881
Arconada. . . . .	6883	1310	Cervera de Pisuegra. . . .	15969	3039
Arenillas de S. Pelayo. .	2650	504	Cevico de la Torre. . . . .	30652	5833
Astudillo. . . . .	63300	12046	Cevico Navero. . . . .	9388	1786
Autilla del Pino. . . . .	12720	2420	Cisneros. . . . .	44637	8494
Autillo de Campos. . . .	24807	4721	Cobos de Cerrato. . . . .	5750	1094
Ayuéla. . . . .	2616	498	Collazos de Boedo. . . . .	2835	539
Bahillo. . . . .	10329	1961	Congosto. . . . .	3808	725
Baltanás. . . . .	39718	7558	Cordovilla la Real. . . . .	8542	1625
Baños de Cerrato. . . . .	7377	1404	Cozuelos. . . . .	2263	431
Baquerín de Campos. . . .	12819	2439	Cubillas de Cerrato..	6625	1261
Bárcena de Campos. . . .	4379	833	Dehesa de Montejo. . . . .	5309	1010
Barrio de San Pedro. . . .	8270	1574	Dehesa de Romanos. . . . .	2984	568
Barruelo de Santullán..	19829	3773	Dueñas. . . . .	75109	14293
Báscones de Ojeda. . . . .	1708	325	Espinosa de Cerrato. . . . .	6604	1257
Becerril de Campos. . . . .	54123	10299	Espinosa Villagonzalo..	10325	1965
Becerril del Carpio. . . .	5512	1049	Frechilla. . . . .	25887	4917
Belmonte de Campos. . . .	5578	1061	Fresno del Río. . . . .	2635	501
Berzosilla. . . . .	4672	889	Frómista. . . . .	38155	7261
Boada de Campos. . . . .	6962	1325	Fuente-andrino. . . . .	3212	611
Boadilla del Camino. . . .	12111	2305	Fuentes de Nava. . . . .	36020	6854
Boadilla de Rioseco. . . .	24147	4595	Fuentes de Valdepero. . . .	19289	3671
Brañosera. . . . .	6759	1286	Gozón. . . . .	3539	673
Buenavista y su Barrio. .	4252	809	Grijota. . . . .	24685	4697
Bustillo de la Vega. . . . .	4667	888	Guarda. . . . .	9501	1808
Bustillo del Páramo. . . .	3813	725	Guaza. . . . .	13002	2474
Cabañas (Las). . . . .	5216	992	Hérmeces. . . . .	8119	1545
Calahorra de Boedo. . . . .	4934	939	Herrera de Pisuegra. . . .	24657	4692
Calzada de los Molinos. . .	8835	1681	Herrera de Valdecañas. . .	10693	2035

AYUNTAMIENTOS.	Base del reparto.	Cuota provincial.	AYUNTAMIENTOS.	Base del reparto.	Cuota provincial.
	Pesetas.	Pesetas		Pesetas.	Pesetas.
Herreruela. . . . .	1635	311	Población de Cerrato. . . . .	7057	1343
Hontoria de Cerrato. . . . .	7717	1468	Polentinos. . . . .	1769	337
Hornillos de Cerrato. . . . .	4822	918	Pomar. . . . .	13407	2551
Husillos. . . . .	9125	1736	Poza de la Vega. . . . .	5068	964
Lavid de la Vega. . . . .	10170	1935	Pozo de Urama. . . . .	4981	948
Itero Seco. . . . .	4453	847	Pozuelos del Rey. . . . .	5924	1127
Lantadilla. . . . .	17628	3354	Prádanos de Ojeda. . . . .	9549	1817
Lavid de Ojeda. . . . .	5370	1022	Puebla (La). . . . .	2753	333
Ledigos. . . . .	6959	1324	Quintana del Puente. . . . .	4458	848
Ligüérezana. . . . .	1798	342	Quintanalengos. . . . .	6100	1161
Lomas. . . . .	7053	1342	Quintanilla de Onsoña. . . . .	11299	2150
Lores. . . . .	1301	247	Rebanal de las Llantas. . . . .	966	185
Magaz. . . . .	10371	1973	Redondo. . . . .	6656	1267
Manquillos. . . . .	5782	1100	Reinoso. . . . .	5413	1030
Mantinos. . . . .	2327	443	Renedo de Valdavia. . . . .	5993	1140
Marcilla. . . . .	11405	2170	Renedo de la Vega. . . . .	6642	1264
Mazariegos. . . . .	13112	2495	Requena de Campos. . . . .	5800	1104
Mazuecos. . . . .	10161	1933	Resoba. . . . .	1776	338
Melgar de Yuso. . . . .	9341	1777	Respenda de la Peña. . . . .	27043	5146
Membrillar. . . . .	5178	985	Revenga. . . . .	12770	2430
Meneses. . . . .	16518	3143	Revilla de Campos. . . . .	7335	1396
Miciecos de Ojeda. . . . .	2317	441	Revilla de Collazos. . . . .	2457	467
Monzón. . . . .	15019	2858	Rivas. . . . .	8497	1807
Moratinos. . . . .	9105	1733	Riveros de la Cueva. . . . .	4716	897
Mudá. . . . .	1542	293	Robladillo. . . . .	5222	994
Nestar. . . . .	6315	1202	Saldaña. . . . .	15632	2975
Nogal de las Huertas. . . . .	6215	1183	Salinas de Pisuega. . . . .	5839	1111
Olea. . . . .	2314	440	San Cebrián de Campos. . . . .	16661	3170
Olmos de Ojeda. . . . .	9720	1849	San Cebrián de Mudá. . . . .	1693	322
Olmos de Río-Pisuega. . . . .	7448	1417	San Cristóbal de Boedo. . . . .	4001	761
Osornillo. . . . .	6420	1222	S. Llorente de la Vega. . . . .	4396	836
Osorno. . . . .	28719	5465	San Mamés de Campos. . . . .	8556	1628
Otero de Guardo. . . . .	2165	412	San Martín de los He-		
Palacios del Alcor. . . . .	4853	923	rreros. . . . .	3753	714
Palencia. . . . .	370228	70454	San Román de la Cuba. . . . .	8320	1583
Palenzuela. . . . .	16575	3154	San Salvador de Canta-		
Páramo de Boedo. . . . .	7422	1412	muga. . . . .	4449	846
Paredes de Nava. . . . .	63681	12118	Santa Cecilia del Alcor. . . . .	4442	845
Payo. . . . .	2056	391	Santa Cruz de Boedo. . . . .	1658	315
Pedraza de Campos. . . . .	12559	2390	Santervás de la Vega. . . . .	7247	1379
Pedrosa de la Vega. . . . .	6322	1203	Santibáñez de Ecla. . . . .	3290	626
Perales. . . . .	12081	2299	Santibáñez de Resoba. . . . .	1144	218
Perazancas. . . . .	3385	644	Santillana de Campos. . . . .	8938	1701
Pino del Río. . . . .	6017	1145	Santoyo. . . . .	13837	2633
Piña de Campos. . . . .	17866	3400	Serna (La). . . . .	3507	667
Población de Arroyo. . . . .	9112	1734	Sotobañado. . . . .	8171	1555
Población de Campos. . . . .	11592	2206	Soto de Cerrato. . . . .	4902	933

AYUNTAMIENTOS.	Base del reparto.	Cuota provincial.	AYUNTAMIENTOS.	Base del reparto.	Cuota provincial.
	Pesetas.	Pesetas		Pesetas.	Pesetas.
Tabanera de Cerrato. . . . .	3532	672	Villalba de Guardo. . . . .	2466	469
Tabanera de Valdavia. . . . .	2611	497	Villalcázar de Sirga. . . . .	12710	2419
Támara. . . . .	14755	2808	Villalcón. . . . .	10337	1967
Tariego. . . . .	9550	1817	Villalobón. . . . .	6043	1150
Terradillos. . . . .	8653	1647	Villaluenga y Gaviños..	8667	1649
Torquemada. . . . .	40369	7682	Villalumbroso. . . . .	11781	2242
Torre de los Molinos. . . . .	4749	904	Villamartín de Campos.	9100	1732
Torremormojón. . . . .	15092	2872	Villamediana. . . . .	22370	4257
Triollo. . . . .	3562	678	Villameriel. . . . .	7306	1390
Valbuena de Pisuerga. . . . .	5477	1042	Villamorco. . . . .	6073	1156
Valdecañas. . . . .	4128	785	Vilamoronta. . . . .	5694	1083
Valdegama. . . . .	9996	1902	Villamuera de la Cueva	7844	1493
Valdeolmillos. . . . .	6677	1269	Villamuriel de Cerrato..	23981	4563
Valderrábano. . . . .	4303	819	Villanueva de Abajo. . . . .	2731	520
Valdespina. . . . .	9966	1896	Villanueva de Henares..	4054	771
Valoria de Aguilar. . . . .	4059	772	Villanueva del Rebollar.	7048	1341
Valoria del Alcor. . . . .	8027	1527	Villanuño. . . . .	5164	983
Valle de Cerrato. . . . .	7531	1433	Villaprovedo. . . . .	7519	1431
Valle de Santullán. . . . .	3371	641	Villarmentero. . . . .	4804	914
Vañes. . . . .	4166	793	Villarrabé. . . . .	6634	1262
Vega de Bur. . . . .	5270	1003	Villarramiel. . . . .	47689	9075
Vega de Doña Olimpa. . . . .	6080	1157	Villasabariego. . . . .	7893	1502
Velilla de Guardo. . . . .	3770	717	Villasarracino. . . . .	13493	2568
Ventosa de Pisuerga. . . . .	8155	1552	Villasala y Villamelendro	5403	1028
Vergaño. . . . .	1843	351	Villatoquite. . . . .	7054	1342
Vertabillo. . . . .	10732	2052	Villaturde. . . . .	9689	1844
Villabasta. . . . .	2440	464	Villaumbrales. . . . .	21167	4028
Villabermudo. . . . .	4722	898	Villaviudas. . . . .	14609	2780
Villacidaler. . . . .	12301	2341	Villelga. . . . .	4444	846
Villaconancio. . . . .	6844	1302	Villerrías. . . . .	10905	2075
Villada. . . . .	41857	7965	Villodre. . . . .	4841	921
Villadiezma. . . . .	7055	1342	Villodrigo. . . . .	4085	777
Villaelos. . . . .	5021	955	Villoldo. . . . .	18861	3589
Villafruel. . . . .	4689	892	Villota del Duque. . . . .	6369	1212
Villahán de Palenzuela. . . . .	10067	1916	Villota del Páramo. . . . .	7039	1339
Villaherreros. . . . .	17020	3239	Villovieco. . . . .	10289	1958
Villajimena. . . . .	4328	824			
Villalaco. . . . .	7666	1459			
			TOTALES. . . . .	2.993053	56953

CAPÍTULO V.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Artículo único.—Repartimiento.*

Repartimiento entre los pueblos de la provincia para hacer frente á las atenciones de segunda enseñanza, al tipo de 11'75 por 100 sobre las 569.538 pesetas repartidas por contingente provincial.....

TOTAL POR	
Artículos.	Capítulos.
Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
66.931	„
<b>Total del artículo y capítulo.....</b>	<b>66.931 „ 66.931 „</b>

**REPARTIMIENTO.**

AYUNTAMIENTOS.	Cuota provincial.	2. <sup>a</sup> enseñanza.
	Pesetas	Pesetas.
Abarca . . . . .	1670	196
Abastas . . . . .	1191	140
Abia de las Torres . . . . .	2137	251
Aguilar de Campoó . . . . .	4006	565
Alar del Rey . . . . .	2481	292
Alba de Cerrato . . . . .	1423	107
Alba de los Cardaños . . . . .	715	88
Amayuelas de Abajo . . . . .	933	110
Amayuelas de Arriba . . . . .	937	110
Ampudia . . . . .	6278	733
Amusco . . . . .	5335	627
Antigüedad . . . . .	2287	269
Añoza . . . . .	1375	162
Arbejal . . . . .	406	48
Arconada . . . . .	1310	154
Arenillas de S. Pelayo . . . . .	504	59
Astadiño . . . . .	12046	1415
Autilla del Pino . . . . .	2420	284
Autillo de Campos . . . . .	4721	555
Ayuela . . . . .	493	59
Bahillo . . . . .	1961	231
Paltanás . . . . .	7558	888
Baños de Cerrato . . . . .	1404	165
Baquerín de Campos . . . . .	2439	287
Bárcena de Campos . . . . .	833	98
Barrio de San Pedro . . . . .	1574	185
Barruelo de Santullán . . . . .	3773	443

AYUNTAMIENTOS.	Cuota provincial.	2. <sup>a</sup> enseñanza.
	Pesetas	Pesetas.
Báscones de Ojeda . . . . .	325	33
Becerril de Campos . . . . .	10299	1219
Becerril del Carpio . . . . .	1049	123
Belmonte de Campos . . . . .	1061	125
Berzosilla . . . . .	889	105
Boada de Campos . . . . .	1325	156
Boadilla del Camino . . . . .	2305	271
Boadilla de Rioseco . . . . .	4595	540
Brañosera . . . . .	1286	151
Buenavista y su Barrio . . . . .	809	95
Bustillo de la Vega . . . . .	888	101
Bustillo del Páramo . . . . .	725	85
Cabañas (Las) . . . . .	992	117
Calahorra de Boedo . . . . .	939	110
Calzada de los Molinos . . . . .	1681	198
Calzadilla de la Cueva . . . . .	1851	218
Camporredondo . . . . .	501	59
Capillas . . . . .	2734	321
Cardeñosa . . . . .	1553	183
Carrion de los Condes . . . . .	11414	1341
Castil de Vela . . . . .	1514	178
Castrejón . . . . .	2454	288
Castrillo de Don Juan . . . . .	1960	230
Castrillo de Onielo . . . . .	1923	226
Castrillo de Villavega . . . . .	2770	326
Castromocho . . . . .	5724	673
Celada de Robledo . . . . .	919	108

AYUNTAMIENTOS.	Cuota provincial.	2. <sup>a</sup> enseñanza.	AYUNTAMIENTOS.	Cuota provincial.	2. <sup>a</sup> enseñanza.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Cenera. . . . .	1192	140	Mazuecos. . . . .	1933	227
Cervatos de la Cueva. . . . .	1881	221	Melgar de Yuso. . . . .	1777	209
Cervera de Pisuerga. . . . .	3089	357	Membrillar. . . . .	935	116
Cevico de la Torre. . . . .	5833	685	Meneses. . . . .	3143	369
Cevico Navero. . . . .	1786	210	Micieces de Ojeda. . . . .	441	52
Cisneros. . . . .	8494	998	Monzón. . . . .	2858	336
Cobos de Cerrato. . . . .	1094	129	Moratinos. . . . .	1733	204
Collazos de Boedo. . . . .	539	63	Mudá. . . . .	299	34
Congosto. . . . .	725	85	Nestar. . . . .	1202	141
Cordovilla la Real. . . . .	1625	191	Nogal de las Huertas. . . . .	1183	139
Cozuelos. . . . .	431	51	Olea. . . . .	440	52
Cubillas de Cerrato. . . . .	1261	148	Olmos de Ojeda. . . . .	1849	217
Dehesa de Montejo. . . . .	1010	119	Olmos de Río-Pisuerga. . . . .	1417	167
Dehesa de Romanos. . . . .	568	67	Osornillo. . . . .	1222	144
Dueñas. . . . .	14293	1679	Osorno. . . . .	5465	642
Espinosa de Cerrato. . . . .	1257	148	Otero de Guardo. . . . .	412	48
Espinosa Villagonzalo. . . . .	1965	231	Palacios del Alcor. . . . .	923	109
Frechilla. . . . .	4917	578	Palencia. . . . .	70454	8278
Fresno del Río. . . . .	501	59	Palenzuela. . . . .	3154	371
Frómista. . . . .	7261	853	Páramo de Boedo. . . . .	1412	166
Fuente-andrino. . . . .	611	72	Paredes de Nava. . . . .	12118	1424
Fuentes de Nava. . . . .	6854	805	Payo. . . . .	391	46
Fuentes de Valdepero. . . . .	3671	431	Pedraza de Campos. . . . .	2390	281
Gozón. . . . .	673	79	Pedrosa de la Vega. . . . .	1203	141
Grijota. . . . .	4697	552	Perales. . . . .	2299	270
Guardo. . . . .	1808	212	Perazancas. . . . .	644	76
Guaza. . . . .	2474	291	Pino del Río. . . . .	1145	135
Hérmedes. . . . .	1545	182	Piña de Campos. . . . .	3400	400
Herrera de Pisuerga. . . . .	4692	551	Población de Arroyo. . . . .	1734	204
Herrera de Valdecañas. . . . .	2035	239	Población de Campos. . . . .	2206	259
Herreruela. . . . .	311	37	Población de Cerrato. . . . .	1343	158
Hontoria de Cerrato. . . . .	1468	173	Polentinos. . . . .	337	40
Hornillos de Cerrato. . . . .	918	108	Pomar. . . . .	2551	300
Husillos. . . . .	1736	204	Poza de la Vega. . . . .	964	113
Itero de la Vega. . . . .	1935	227	Pozo de Urama. . . . .	948	111
Itero Seco. . . . .	847	100	Pozuelos del Rey. . . . .	1127	132
Lantadilla. . . . .	3354	394	Prádanos de Ojeda. . . . .	1817	214
Lavid de Ojeda. . . . .	1022	120	Puebla (La). . . . .	333	39
Ledigos. . . . .	1324	156	Quintana del Puente. . . . .	848	100
Ligüerzana. . . . .	342	40	Quintanalengos. . . . .	1161	136
Lomas. . . . .	1342	158	Quintanilla de Onsoña. . . . .	2150	253
Lores. . . . .	247	29	Rebanal de las Lllantas. . . . .	185	22
Magaz. . . . .	1973	232	Redondo. . . . .	1267	149
Manquillos. . . . .	1100	129	Reinoso. . . . .	1030	121
Mantinos. . . . .	443	52	Renedo de Valdavia. . . . .	1140	134
Marcilla. . . . .	2170	255	Renedo de la Vega. . . . .	1264	149
Mazariegos. . . . .	2495	293	Requena de Campos. . . . .	1104	130

AYUNTAMIENTOS.	Cuota provincial.	2.ª ense- ñanza.	AYUNTAMIENTOS.	Cuota provincial.	2.ª ense- ñanza.
	Pesetas	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Resoba. . . . .	338	40	Valle de Cerrato. . . . .	1433	168
Respanda de la Peña. . . . .	5146	605	Valle de Santullán. . . . .	641	75
Revenga. . . . .	2430	286	Vañes. . . . .	793	98
Revilla de Campos. . . . .	1396	164	Vega de Bur. . . . .	1003	118
Revilla de Collazos. . . . .	467	55	Vega de Doña Olimpa. . . . .	1157	136
Rivas. . . . .	1807	212	Velilla de Guardo. . . . .	717	84
Riveros de la Cueva. . . . .	897	105	Ventosa de Pisuegra. . . . .	1552	182
Robladillo. . . . .	994	117	Vergaño. . . . .	351	41
Saldaña. . . . .	2975	350	Vertabillo. . . . .	2052	241
Salinas de Pisuegra. . . . .	1111	131	Villabasta. . . . .	464	55
San Cebrián de Campos. . . . .	3170	373	Villabermudo. . . . .	898	106
San Cebrián de Mudá. . . . .	322	38	Villacidaler. . . . .	2341	275
San Cristóbal de Boedo. . . . .	761	89	Villaconancio. . . . .	1302	153
S. Llorente de la Vega. . . . .	836	98	Villada. . . . .	7965	936
San Mamés de Campos. . . . .	1628	191	Villadiezma. . . . .	1342	158
San Martín de los He- rros. . . . .	714	84	Villaelés. . . . .	955	112
San Román de la Cuba. . . . .	1583	186	Villafrauel. . . . .	892	105
San Salvador de Canta- muga. . . . .	846	99	Villahán de Palenzuela. . . . .	1916	225
Santa Cecilia del Alcor. . . . .	845	99	Villaherreros. . . . .	3239	381
Santa Cruz de Boedo. . . . .	315	37	Villajimena. . . . .	824	97
Santervás de la Vega. . . . .	1379	162	Villalaco. . . . .	1459	171
Santibáñez de Ecla. . . . .	626	74	Villalba de Guardo. . . . .	469	55
Santibáñez de Resoba. . . . .	218	26	Villalcázar de Sirga. . . . .	2419	284
Santillana de Campos. . . . .	1701	200	Villalcón. . . . .	1967	231
Santoyo. . . . .	2633	309	Villalobón. . . . .	1150	135
Serna (La). . . . .	667	78	Villaluenga y Gaviños. . . . .	1649	194
Sotobañado. . . . .	1535	183	Villalumbroso. . . . .	2242	264
Soto de Cerrato. . . . .	933	110	Villamartín de Campos. . . . .	1732	204
Tabanera de Cerrato. . . . .	672	79	Villamediana. . . . .	4257	500
Tabanera de Valdavia. . . . .	497	58	Villameriel. . . . .	1390	163
Támara. . . . .	2803	330	Villamorco. . . . .	1156	136
Tariego. . . . .	1817	214	Villamoronta. . . . .	1033	127
Terradillos. . . . .	1647	194	Villamura de la Cueva . . . . .	1493	176
Torquemada. . . . .	7682	903	Villanueva de Cerrato . . . . .	4563	536
Torre de los Molinos. . . . .	904	106	Villanueva de Abajo. . . . .	520	61
Torremormojón. . . . .	2872	334	Villanueva de Henares. . . . .	771	91
Triollo. . . . .	678	80	Villanueva del Rebollar. . . . .	1341	153
Valbuena de Pisuegra. . . . .	1042	122	Villanuño. . . . .	933	116
Valdecañas. . . . .	785	92	Villaprovedo. . . . .	1431	168
Valdegama. . . . .	1902	224	Villarmentero. . . . .	914	107
Valdeolillos. . . . .	1269	149	Villarrabé. . . . .	1262	148
Valderrábano. . . . .	819	96	Villarramiel. . . . .	9075	1066
Valdespina. . . . .	1896	223	Villasabariego. . . . .	1502	177
Valoria de Aguilar. . . . .	772	91	Villasarracino. . . . .	2568	302
Valoria del Alcor. . . . .	1527	179	Villasilay Villamelendro . . . . .	1028	121
			Villatoquite. . . . .	1342	158
			Villaturde. . . . .	1844	217

AYUNTAMIENTOS.	Cuota provincial.	2. <sup>a</sup> enseñanza.
	Pesetas	Pesetas
Villaumbrales. . . . .	4028	478
Villavindas. . . . .	2780	327
Villelga. . . . .	846	99
Villerías. . . . .	2075	244
Villodre. . . . .	921	103
Villodrigo. . . . .	777	91

AYUNTAMIENTOS.	Cuota provincial.	2. <sup>a</sup> enseñanza.
	Pesetas	Pesetas
Villoldo. . . . .	3589	422
Villota del Duque. . . . .	1212	142
Villota del Páramo. . . . .	1339	157
Villovieco. . . . .	1958	230
TOTALES. . . . .	569538	6698

## CAPÍTULO VI.

### BENEFICENCIA.

#### *Artículo único.—Ingresos propios de los Establecimientos del Ramo.*

Donativos, legados y mandas que se hagan á los Establecimientos de Beneficencia, incluso el del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis...	750	"
Asistencia de los asilados á funerales, bajo la base de una peseta por cada uno, de la que habrá de destinarse 0'25 pesetas para entregar al acogido como remuneración al servicio prestado. ....	600	"
Reintegros por alimentos facilitados á las acogidas en la Sección de Maternidad, á 0'75 pesetas diarias....	2.500	"
Idem de alimentos á acogidas reservadas en la Sección de Maternidad ....	1.500	"

#### Manicomio.

Estancias que causen en el Manicomio de San Juan de Dios de esta ciudad los anormales de otras provincias.....	1.500	"
Rentas de alienados para pago de las hospitalidades que produzcan.....	700	"

#### Imprenta provincial.

Venta de impresos á las oficinas de la Diputación y Cárcel de Audiencia....	2.400	"
Suscripciones de los Ayuntamientos, Juzgados y particulares al BOLETÍN OFICIAL, con arreglo á las Bases aprobadas por la Diputación en 1.º de Diciembre de 1905, modificadas en cuanto á la tarifa de suscripciones que se sirvan á los Juzgados, por acuerdo de la Comisión Provincial de 20 de Junio de 1911....	5.000	"
Anuncios de pago que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL por los particulares y Ayuntamientos, que no tengan carácter ofi-		

## TOTAL POR

Artículos.		Capítulos.	
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.

	TOTAL POR			
	Artículos.		Capítulos.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
cial, exceptuados de pago por la Real orden de 7 de Septiembre de 1913.....	1.500	"		
<i>Total del artículo y capítulo . . . .</i>	16.450	"	16.450	"

### CAPÍTULO VII.

#### INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

##### *Artículo único.*

Producto del material inservible de la Imprenta.....	100	"		
A ingresar por los Ayuntamientos por gastos de observación de los mozos declarados inútiles del servicio militar, cuyas hospitalidades corren á cargo de las expresadas Corporaciones, con arreglo á lo preceptuado en el art. 129 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 225 del Reglamento para su ejecución de 2 de Diciembre de 1914.....	800	"		
<i>Total del artículo y capítulo . . . .</i>	900	"	900	"

### CAPÍTULO XI.

#### RESULTAS.

##### *Artículo 2.º—Créditos pendientes de cobro.*

Cuotas que han de ingresar los Ayuntamientos concertados con la Diputación para el pago de sus atrasos por contingente provincial.....	25.306	"		
Idem por descubiertos de segunda enseñanza.	798	"		
Idem por las de caminos vecinales.....	9.637	88		
A cobrar de las Diputaciones de Murcia, Cádiz y Pamplona, por las estancias que causaron en el Manicomio de San Juan de				

TOTAL POR

	Artículos.		Capítulos.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Dios de Palencia los dementes Celima Dolores Almirante, Manuel Antúnez y Francisco Garrondia.....	20.000	„		
<i>Total del artículo y capítulo ....</i>	55.741	88	55.741	88
<b>CAPÍTULO XIV.</b>				
REINTEGROS.				
<i>Artículo único.</i>				
Por reintegro de pagos indebidos y gastos reembolsables que ocurran durante el ejercicio del presupuesto. ....	6.000	„		
<i>Total del artículo y capítulo.....</i>	6.000	„	6.000	„
TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....			719.025	40

## PRESUPUESTO DE GASTOS.

### CAPÍTULO I.

### TOTAL POR

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

#### *Artículo 1.º—Gastos de la Diputación.*

	Artículos.	Capítulos.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Gastos de representación del Presidente á tenor de lo dispuesto en el art. 115 de la ley Provincial; 4.º y 5.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1892 y 2.º del de igual mes de 1899.....	2.000	"
Dietas de los Vocales de las Comisiones Provincial y mixta de Reclutamiento, Tribunal de lo Contencioso-administrativo, según lo preceptuado respectivamente en los artículos 92 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882; 5.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1892; 1.º, 4.º y 5.º del de 12 de Mayo de 1899 y Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la aplicación de la ley de Reemplazos y Reglamento de lo Contencioso....	7.000	"
<b>Personal de Secretaría.</b>		
Sueldo del Secretario, con arreglo al artículo 2.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1892; 30 y 31 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900 ..	8.250	"
Idem del Oficial 1.º.....	3.750	"
Idem del Oficial 2.º. ....	3.000	"
Idem del Aspirante á Oficial ...	2.250	"
Idem de un Auxiliar.....	2.250	"
Idem de un Escribiente mecanógrafo, con inclusión del cuarto quinquenio .....	1.750	"
Idem de otro.....	1.500	"
Idem de otro. ....	1.500	"
Idem de otro, con inclusión del segundo quinquenio.....	1.375	"
Idem de otro con destino á la Comisión mixta.	1.250	"
Idem de otro ídem ídem ídem.....	1.250	"

**TOTAL POR**

	Artículos.	Capítulos.
	—	—
	<u>Pesetas Cts.</u>	<u>Pesetas Cts.</u>
<b>Contaduría.</b>		
Sueldo del Contador, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1892; 41 y 42 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900 y Real orden de 7 de Abril de 1905. ....	3.500	”
Idem del Oficial Tenedor de libros.....	3.000	”
Idem de un Aspirante á Oficial.....	1.550	”
Idem de un Auxiliar. . . . .	1.750	”
Idem de un Escribiente temporero.....	1.250	”
<b>Porteros.</b>		
Sueldo del Portero mayor.....	999	”
Gratificación al mismo.....	101	”
Sueldo de un Portero interino.....	999	”
Idem de otro ídem.....	999	”
Gratificaciones á los acogidos de la Beneficencia y Botones que prestan servicios en la Diputación . . . . .	1.300	”
<b>Material.</b>		
Gastos de representación de la Asamblea, con motivo de las solemnidades, fiestas públicas y franquicia de la correspondencia.....	2.000	”
Material de Secretaría y demás dependencias, excepto de Contaduría, Sección de Cuentas é Instrucción pública, suscripciones á la <i>Gaceta de Madrid</i> y <i>Colección Legislativa</i> , conforme á lo dispuesto en el número 4.º, artículo 115 de la ley Provincial; Real decreto de 19 de Abril de 1900; 7 de igual mes de 1905 y Real orden de 27 de Octubre de 1907.....	4.500	”
Suministro de luz eléctrica á las oficinas de la Diputación y servicio telefónico. . . . .	2.000	”
Material de Contaduría, conforme al art. 41 del Real decreto de 11 de Diciembre de 1900.	2.000	”

TOTAL POR

	Artículos.	Capítulos.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Suministros que se originen para la calefacción por vapor de todas las dependencias del Palacio provincial.....	4.000	"
Gratificaciones trimestrales á los empleados de la Diputación que no se encuentren comprendidos dentro de las plantillas reguladoras del personal, aprobadas por la Diputación, y para los que resulten perjudicados, en relación con los haberes que hoy perciben.....	3.500	"
Para abonar á los Escribientes de Secretaría D. Santiago Morrondo y D. Tarasio Fernández, un quinquenio total al primero y la parte que corresponde al segundo del año 1915, que no se les satisfizo, y que importan respectivamente 125 y 108 pesetas 50 céntimos.....	233	50
<i>Total del artículo.....</i>	70.806	50
 <i>Artículo 2.º—Archivo y Depositaria.</i>		
Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	3.000	"
Idem de un Escribiente.....	1.250	"
Gratificación al Depositario por quebranto de moneda.....	350	"
<i>Total del artículo.....</i>	4.600	"
 <i>Artículo 3.º—Comisiones especiales.</i>		
<i>Junta de Agricultura.</i>		
Sueldo del Escribiente de los Consejos de Agricultura, Industria y Comercio.....	1.875	"
Idem del Ordenanza de dichos Consejos.....	950	"

TOTAL POR

	Artículos.		Capítulos.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>Cuentas municipales.</b>				
Sueldo del Jefe de la Sección, conforme al artículo 28 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900 y Real orden de 25 de Febrero de 1901.....	2.500		"	
Idem de un Oficial. ....	2.500		"	
Idem de un Auxiliar.....	1.875		"	
Idem ídem de otro ídem. ....	1.375		"	
Material de esta Sección, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Enero de 1905. ....	1.000		"	
<b>Junta de Reformas Sociales.</b>				
Dietas de los Vocales obreros y gastos que ocasiona la Junta, según Real orden de 15 de Septiembre de 1903 .. . . . .	50		"	
<b>Comisión de Monumentos.</b>				
Subvención á la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la provincia. ....	50		"	
<i>Total del artículo</i> . . . . .	12.175		"	
<b>Artículo 4.º—Arquitectos.</b>				
Sueldo del Arquitecto provincial. ....	3.500		"	
Idem de un Delineante, con el aumento por el cuarto quinquenio .. . . . .	2.100		"	
Indemnización de salidas al Arquitecto para asuntos privativos de la Asamblea provincial, previa justificación.....	500		"	
<i>Total del artículo</i> . . . . .	6.100		"	
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO</b> . . . . .				93.681 50

## CAPÍTULO II.

### SERVICIOS GENERALES.

#### *Artículo 1.º—Quintas.*

	<u>TOTAL POR</u>	
	<u>Artículos.</u>	<u>Capítulos.</u>
	<u>Pesetas</u>	<u>Cts.</u>
	<u>Pesetas</u>	<u>Cts.</u>
Gastos que origine el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, honorarios del Médico civil de la misma y hospitalidades que causen los mozos de observación conforme al art. 138 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 125 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para su ejecución . . . . .	3.000	”
Gastos menores de quintas, á justificar por el Portero mayor de la Diputación, consistentes en la limpieza y calefacción de las Salas de Sesiones y de reconocimientos, desinfectantes, medicamentos, sublimado, etc. . .	500	”
<i>Total del artículo . . . . .</i>	3.500	”

#### *Artículo 2.º—Bagajes.*

Para atender á los gastos que ocasione este servicio durante el año de 1916, según contrato prorrogado con las formalidades de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 . . . . .	6.839	”
<i>Total del artículo . . . . .</i>	6.839	”

#### *Artículo 4.º—Elecciones.*

Servicios electorales que deben ser satisfechos con cargo al presupuesto de la Diputación durante el año de 1916 . . . . .	1.000	”
<i>Total del artículo . . . . .</i>	1.000	

#### *Artículo 5.º—Calamidades.*

A fin de subvenir á las que ocurran en la provincia y auxiliar, (conforme á las Bases aprobadas por la Diputación en 10 de Octubre de 1906) á los obreros pobres naturales de Palencia, ó casados con hijas de esta región, que fallecieren ó se inutilizaren por acciden-

**TOTAL POR**

	Artículos.		Capítulos.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
tes del trabajo, que no se hallen comprendidos taxativamente en la Ley de 30 de Enero de 1900.....	1.000	..		
Gastos que origine el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería en la extinción de la langosta, filoxera y otras plagas del campo con arreglo á la Ley de 21 de Mayo de 1908. . . . .	25	..		
<i>Total del artículo</i> . . . . .	1.025	..		
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO</b> . . . . .			12.364	..

**CAPÍTULO III.**

**OBRAS OBLIGATORIAS.**

*Artículo 4.º—Reparación de fincas.*

Para atender á la conservación y reparación de las que corresponden en propiedad á la Diputación Provincial en el año de 1916...

	1.000	..		
<i>Total del artículo y capítulo</i> . . . . .	1.000	..	1.000	..

**CAPÍTULO IV.**

**CARGAS.**

*Artículo 1.º—Contribuciones y Seguros.*

Para el pago de la contribución de la Imprenta provincial y fincas privativas de la Asamblea.....

Impuesto de derechos Reales sobre bienes de personas jurídicas, á satisfacer por la Corporación, con arreglo á la Ley de 29 de Diciembre de 1910 . . . . .

Seguros de edificios y mobiliario de la Diputación . . . . .

	700	..		
	237	49		
	1.000	..		
<i>Total del artículo</i> . . . . .	1.937	49		

TOTAL POR

	Artículos.		Capítulos.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<i>Artículo 2.º—Pensiones.</i>				
Pensiones á sordo-mudos y ciegos pobres, naturales de la provincia, que por cuenta de la misma se hallan acogidos en la Casa de Beneficencia de la Diputación de Burgos.	2.555		"	
Pensión por imposibilidad física para el trabajo y reconocida pobreza al ex-Diputado provincial D. Manuel Valerio, por los desinteresados servicios que prestó á la provincia.	858	82		
Idem á D. <sup>a</sup> Carolina González Domenech, viuda del Depositario de fondos provinciales D. Genaro Colombres. . . . .	858	82		
Idem á D. <sup>a</sup> Emilia Carrera Menéndez, viuda de D. Angel Ruíz Sierra, Secretario que fué de la Diputación, según lo resuelto por ésta en 11 de Mayo de 1914 . . . . .	858	82		
Idem á D. <sup>a</sup> Petra Nogales Galicia, viuda de D. Santiago Arenillas, que fué Consejero provincial en el año de 1857, en conformidad á lo resuelto por la Asamblea en 11 de Mayo de 1914 . . . . .	858	82		
Idem á D. <sup>a</sup> Felisa Trejo Inojal, huérfana del Jefe de la Sección de Cuentas municipales D. Mariano Trejo, mientras permanezca soltera ó ingrese en alguna Comunidad Religiosa, en virtud de acuerdo de la Diputación de 11 de Mayo de 1914 . . . . .	858	82		
Idem á D. <sup>a</sup> Gaudencia Moratinos, hija del difunto Contador de fondos provinciales Don Felipe Moratinos, mientras permanezca soltera . . . . .	858	82		
Idem á D. <sup>a</sup> Asunción Herrero de la Mota, viuda del Auxiliar que fué de la Depositaria de fondos provinciales D. Gerardo Salas, mientras permanezca en estado de viuda . .	547	50		
Idem á D. <sup>a</sup> Victoriana Bartolomé, viuda del Oficial de Contaduría D. Joaquín Serrano..	429	40		

TOTAL POR

	Artículos.		Capítulos.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Pensión á D. <sup>a</sup> Fidela Rín, viuda del Administrador de la Casa de Beneficencia D. Bartolomé Irazábal.....	429	40		
Idem á D. <sup>a</sup> Telesfora Pampín, huérfana del Archivero D. José Pampín, mientras no contraiga matrimonio.....	429	40		
Idem á la viuda D. <sup>a</sup> Florentina Alvarez, consorte del difunto Escribiente de la Sección de Cuentas municipales D. Lorenzo Estébanez.....	429	40		
Idem á la viuda del Maquinista de la Imprenta provincial D. Victoriano Ayuso, D. <sup>a</sup> Bernardina Fernández.....	273	75		
Idem á D. <sup>a</sup> Romualda González, viuda del difunto Maestro carpintero de la Beneficencia D. Felipe Lanchares.....	273	75		
Idem por imposibilidad física al Maestro zapatero de la Casa de Beneficencia D. Hermógenes de los Cobos .....	365	"		
Idem á D. <sup>a</sup> María Molleda, viuda del Portero mayor que fué de la Diputación D. Venancio Antolín.....	183	"		
Idem á D. <sup>a</sup> Juana Gutiérrez, viuda del Ordenanza que fué de esta Corporación Benjamín Vega.....	365	"		
Idem á D. <sup>a</sup> Leandra López, encargada que fué del departamento de San Ramón, por los servicios prestados é inutilidad para el trabajo.....	365	"		
Imposición á cada una de las cinco cartillas del Instituto Nacional de Previsión, creadas por la Asamblea en favor de cinco huérfanos de la provincia, á razón de 12 pesetas, según resolvió aquélla en 11 de Mayo de 1915.....	60	"		
Subvención á las Siervas de María de esta ciudad.....	200	"		

TOTAL POR

	Artículos.		Capítulos.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Idem á la Escuela de Artes y Oficios de la Propaganda Católica de Palencia, con la obligación de remitir las listas de matriculados, programa de estudios, nombres de los Profesores, horas de clase y memoria de los resultados obtenidos en la instrucción . . . .	1.000	"		
<i>Total del artículo</i> . . . . .	13.058	52		

*Artículo 5.º—Deudas y Censos.*

Créditos pendientes de pago procedentes de 1914, reconocidos por la Comisión y Asamblea provincial en acuerdos de 22 de Enero y 11 de Mayo de 1915, respectivamente, que no pudieron satisfacerse dentro del ejercicio de que proceden por insuficiencia de las consignaciones:

Al Director del Hospital de San Bernabé y San Antolín, por resto de estancias causadas en el mes de Septiembre de 1914. . . .	493	50
Al mismo, por las causadas en el mes de Octubre . . . . .	3.639	"
Al mismo por las causadas en el mes de Noviembre . . . . .	3.625	50
Al mismo por las causadas en el mes de Diciembre . . . . .	4.116	"
A D. Ramón Aguado, por el carbón suministrado á la Beneficencia provincial en el mes de Diciembre de 1914. . . . .	353	25
A D.ª Felisa Trejo Inojal, hija del Jefe que fué de la Sección de Cuentas D. Mariano Trejo, por la pensión correspondiente desde 10 de Febrero á 31 de Diciembre de 1915. . . . .	648	"
A D.ª Asunción Herrero de la Mota, viuda del Auxiliar que fué de la Depositaria Don Gerardo Salas por la pensión correspondiente desde el 15 de Enero al 31 de Diciembre de 1915. . . . .	523	50

TOTAL POR

	Artículos.		Capítulos.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Para abonar á la Diputación de Valladolid por estancias causadas en el Manicomio de dicha ciudad por el demente de esta provincia Sabas Sáez.....	2.266	25		
Para ingresar en las Arcas del Tesoro por diferencias entre lo consignado en presupuestos y lo que han importado las nóminas del personal de prisiones en los años de 1911, 1912, 1913, 1914 y 1915.....	25.000	"		
Para pago, previo acuerdo de la Diputación ó Comisión, de los créditos que se reconozcan ó liquiden por insuficiencia de las consignaciones de gastos del presupuesto de 1915.....	6.650	"		
Para abonar á D. Angel González Garrido por refrescos que ha suministrado en los meses de Abril y Mayo á la Comisión mixta de Reclutamiento, según acuerdo de la Comisión de 17 de Agosto de 1915.....	176	"		
Idem á D. Práxedes Pérez por el exceso de agua que se consumió en la Cárcel de Audiencia durante el mes de Agosto de 1915.....	100	"		
Para satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de la Capital el arbitrio correspondiente á la autorización concedida para construir una verja de cerramiento en la parte Norte del Palacio provincial. ....	20	"		
Idem á D. Luís Garrido el importe de la instalación de timbres en el referido Palacio, según acuerdo de la Comisión Provincial de 11 de Septiembre de 1915.....	875	"		
Gratificación á los empleados de Secretaría por los trabajos empleados en el traslado de legajos del antiguo archivo radicante en el ex-convento de San Francisco de esta ciudad al nuevo local que para este efecto se				

TOTAL POR

	Artículos.		Capítulos.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
habilitó en el Palacio que ocupan las oficinas de la Asamblea.....	200	»		
<i>Total del artículo.....</i>	48.686	»		
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO.....</b>			63.682	01

CAPÍTULO V.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Artículo 1.º—Junta provincial.*

Haberes del Jefe de la Sección administrativa de la Junta provincial de Instrucción Pública.....	2.000	»
Gratificación al mismo, á tenor de la Real orden de 5 de Noviembre de 1882, que ha de reintegrarse á la Hacienda pública. ....	750	»
Sueldo del Oficial de Contabilidad... ..	1.500	»
Idem del Oficial de Secretaría.....	1.500	»
Idem de un Auxiliar de Secretaría.....	1.250	»
Idem de otro Auxiliar de Contabilidad.....	1.250	»
Parte de las mil pesetas de gratificación al Jefe de la Sección administrativa, que se ha dejado de incluir en los presupuestos del Estado.....	250	»
Aumento gradual de sueldos á los Maestros de la provincia, á razón de 22 plazas de primera, á 125 pesetas; 87 de segunda, á 75, y 34 de tercera, á 50.....	8.975	»
Gastos de material de oficina con destino á la Sección administrativa y Secretario que se designe. (Regla tercera de la Real orden de 25 de Junio de 1913) y suscripciones á la <i>Gaceta de Madrid</i> y <i>Boletín del Ministerio del ramo</i> , con la obligación de justificar su		

TOTAL POR

	Artículos.		Capítulos.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
inversión, según lo estatuido en el art. 5.º del texto citado. . . . .	750		„	
Para satisfacer al personal administrativo de la Escuela Normal de Maestras, de conformidad con la Real orden de 28 de Enero de 1912. . . . .	2.000		„	
<i>Total del artículo</i> . . . . .	20.225		„	
<i>Artículos 2.º, 3.º y 4.º—Escuelas Normales.</i>				
Cupo que corresponde satisfacer á la Diputación por atenciones de segunda enseñanza para reintegrar al Tesoro de los gastos del Instituto general y Técnico, Escuela Normal Superior de Maestras é Inspección de Escuelas. . . . .	42.306		„	
Gratificación á la Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras, conforme á la Real orden de 19 de Junio de 1899. . . . .	500		„	
Idem á la Portera de la Normal de Maestras en concepto de renta de casa. . . . .	150		„	
Alquiler del edificio destinado á Escuela Normal de Maestras, según contrato. . . . .	3.000		„	
<i>Total del artículo</i> . . . . .	45.956		„	
<i>Artículo 6.º—Bibliotecas.</i>				
Subvención al Estado por la de esta provincia, conforme á la regla tercera de la Real orden de 10 de Agosto de 1859. . . . .	250		„	
<i>Total del artículo</i> . . . . .	250		„	
TOTAL DEL CAPÍTULO. . . . .	66.431		„	

## CAPÍTULO VI.

### BENEFICENCIA.

#### *Artículo 1.º—Atenciones generales.*

Gratificación al Secretario de la Junta provincial de Beneficencia, conforme á los Reales decretos de 11 de Marzo de 1891, 12 de Agosto de 1892 y 24 de Febrero de 1904.

		TOTAL POR	
		Artículos.	Capítulos.
		<u>Pesetas</u> <u>Cts.</u>	<u>Pesetas</u> <u>Cts.</u>
		750	"
	<i>Total del artículo . . . . .</i>	750	"

#### *Artículo 2.º—Hospitales.*

Para 43.000 estancias que se calcula podrán causar en el Manicomio de San Juan de Dios los dementes pobres de la provincia durante el año de 1916, con arreglo al contrato celebrado entre la Diputación y los Hermanos de San Juan de Dios en 7 de Octubre de 1888. . . . .

48.743 34

Abono de estancias que causen los enfermos pobres de la provincia en el Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta ciudad, á razón de una peseta cincuenta céntimos por estancia y día, según contrato que se celebró con los Patronos de dicho Establecimiento (el Prelado y Cabildo Catedral) en 27 de Marzo de 1903. . . . .

45.000 "

Hospitalidades que cause en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, á razón de una peseta veinticinco céntimos diarios, el demente Agustín Baquerín, de esta provincia. . . . .

500 "

Estancias que han de abonarse á la Diputación de Burgos por la permanencia en el Hospicio de aquella provincia de los hermanos María y Simeón Castrillejo Díez, naturales de la de Palencia, á razón de 0'75 pesetas por cada una de aquéllas. . . . .

550 "

Construcción de cajas fúnebres para la inhumación en el Cementerio Católico de los pobres de la provincia que fallezcan en el Manicomio de San Juan de Dios. . . . .

200 "

TOTAL POR

	Artículos.		Capítulos.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Socorros domiciliarios á varios enfermos crónicos pobres é impedidos para el trabajo, así como á dementes tranquilos que se encuentran al cuidado de sus familias respectivas, para no causar mayor gasto en el Establecimiento frenopático referido.....	500			
Subvención al Hospital de Aguilar de Campoó, mediante á que los enfermos acogidos en aquel Establecimiento dejan de causar estancias en el de San Bernabé y San Antolín de esta ciudad. ....	250			
Subvención, por las mismas causas que el anterior, á los Hospitales de Carrión de los Condes, Astudillo, Herrera de Pisuegra y Saldaña, á razón de 250 pesetas cada uno .	1.000			
Reparación y conservación del Manicomio de San Juan de Dios, con arreglo al contrato celebrado entre la Diputación y los Religiosos de dicha Orden.....	1.250			
Socorros á las Hermanitas de los pobres, de Palencia, para atender al sustento de los desamparados de la provincia.....	250			
Para instalar una sala de operaciones en la Casa de Beneficencia de la Asamblea y adquisición de instrumental quirúrgico .....	5.000			
<i>Total del artículo.....</i>	103.243	34		

*Artículos 3.º, 4.º y 5.º—Casas de Misericordia, Expósitos y Maternidad.*

Por víveres, utensilios y combustibles, según relación número 1.º del presupuesto parcial de la Beneficencia.....	87.920			
Medicinas y específicos, con arreglo á la relación número 2.....	1.500			

	TOTAL POR	
	Artículos.	Capítulos.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Ropas, camas, efectos de cocina, aceite para hacer jabón, sosa, legía y atenciones de ropa y calzado, relación número 3 . . . . .	10.162	,
Sueldos de los Facultativos, relación núm. 4. .	5.250	"
Retribuciones á las Hijas de la Caridad, amas de cría internas y externas y personal auxiliar, relación número 5. . . . .	52.657	"
Sueldos del Secretario-Interventor y Administrador, relación número 6. . . . .	4.150	"
Idem de los Profesores de primera enseñanza y música, menaje de la Escuela y demás gastos que se indican en la relación número 7. .	3.534	37
Haberes de los Maestros de talleres, gratificación á los aprendices acogidos en la Casa de Beneficencia, adquisición de material y herramientas que se puntualizan en la relación número 8. . . . .	5.637	50
Atenciones de culto y clero, relación núm. 10. .	2.025	"
Gastos de oficina, teléfono, generales, imprevistos, reparación y conservación del edificio, arrendamiento de una huerta, seguro de incendios y demás que se expresan en la relación número 11. . . . .	8.800	"
<i>Total del artículo</i> . . . . .	181.635	87
 TOTAL DEL CAPÍTULO. . . . .		 285.629 21

PRESUPUESTO PARCIAL  
de las Casas de Misericordia, Expósitos y Maternidad.

RELACIÓN NÚMERO 1.º	PESETAS.
VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLE.	
1 Para 4.250 kilogramos aceite, á 1'40 pesetas kilogramo. .	5.950 "

2 Para 3.000 kilogramos sal, á 0'06 pesetas kilogramo . . . . .	180	"
3 Idem 850 ídem pimienta, á 1'50 . . . . .	1.275	"
4 Idem 5.000 panes 1. <sup>a</sup> clase, á 0'50 uno . . . . .	2.500	"
5 Idem 67.500 ídem 2. <sup>a</sup> , á 0'45 . . . . .	30.375	"
6 Idem 2.500 kilogramos arroz, á 0'65 uno . . . . .	1.625	"
7 Idem 700 docenas de huevos, á 1'60 docena . . . . .	1.120	"
8 Idem 1.000 kilogramos bacalao, á 1'80 uno . . . . .	1.800	"
9 Idem 7.500 ídem garbanzos, á 0'80 . . . . .	6.000	"
10 Idem 2.700 ídem tocino, á 2'40 . . . . .	6.480	"
11 Idem 22.000 ídem patatas, á 0'18 . . . . .	3.960	"
12 Idem 7.500 ídem carne, á 1'40 . . . . .	10.500	"
13 Idem 4.000 ídem alubias, á 0'65 . . . . .	2.600	"
14 Idem 4.000 ídem fréjoles, á 0'55 . . . . .	2.200	"
15 Idem 8.000 litros vino, á 0'25 uno . . . . .	2.000	"
16 Idem 50 kilogramos azúcar, á una peseta . . . . .	50	"
17 Idem 40 ídem chocolate, á 3'50 . . . . .	140	"
18 Idem 70.000 ídem carbón piedra, á 0'52 0/10 . . . . .	3.640	"
19 Idem 3.000 ídem cok, á 0'50 0/10 . . . . .	150	"
20 Idem 5.000 ídem encina, á 0'10 . . . . .	500	"
21 Idem 25 litros petróleo, á una . . . . .	25	"
22 Idem extraordinarios en Navidad y días de S. M. . . . .	400	"
23 Idem compra y reparación de muebles . . . . .	300	"
24 Adquisición de verduras para los asilados . . . . .	600	"
25 Para el suministro de agua . . . . .	750	"
26 Idem luz eléctrica, impuestos y lámparas . . . . .	2.500	"
27 Adquisición de leña para cocina, estufas y lavadero . . . . .	300	"
TOTAL . . . . .	87.920	"

## RELACIÓN NÚM. 2.

### BOTICA.

1 Para satisfacer á los Sres. Farmacéuticos el importe de los medicamentos y específicos que sean necesarios á los acogidos de los Establecimientos y á los que procedan de la Casa Cuna, así como á 14 Hijas de la Caridad . . .	1.500	"
TOTAL . . . . .	1.500	"

RELACION NÚM. 3.

CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y ÚTILES DE COCINA.

1	Para 50 metros paño Astudillo, á 8 pesetas metro.....	400	”
2	Idem 50 ídem ídem Tarazona, á 7 ídem. ....	350	”
3	Idem 400 ídem lienzo forros, á 0'60 ídem. ....	240	”
4	Idem 300 ídem escocesa forros, á 1'10 ídem. ....	330	”
5	Idem 600 ídem pana española, á 2 ídem. ....	1.200	”
6	Idem 2.600 ídem lienzo camisas y sábanas, á 0'75 ídem.	1.950	”
7	Idem 100 ídem ídem Vichy, á 0'60 ídem.....	60	”
8	Idem 100 ídem ídem fundas almohadas, á 0'90 ídem....	90	”
9	Idem 100 ídem cretona ropa niño, á 0'60 ídem.....	60	”
10	Idem 30 ídem busqueta, á 0'90 ídem.....	27	”
11	Idem 500 ídem tela azul uniformes, á 0'80 ídem.....	400	”
12	Idem 300 ídem cretona ropa mujeres, á 0'75 ídem.....	225	”
13	Idem 40 ídem bayeta encarnada, á 4'50 ídem.....	180	”
14	Idem 40 mantones, á 4 ídem.....	160	”
15	Idem 20 metros piqué gorros, á 1'75 ídem.....	35	”
16	Idem 30 ídem bayeta blanca, á 4'25 ídem.....	127	”
17	Idem 200 ídem ídem algodón, á 1'25 ídem.....	250	”
18	Idem 300 ídem percalina, á 0'50 ídem.....	150	”
19	Idem 100 pañuelos para la cabeza, á 0'50 ídem. ....	50	”
20	Idem 200 moqueros, á 0'25 ídem.....	50	”
21	Idem 40 metros estopa, á una ídem.....	40	”
22	Idem 15 ídem hule, á 6 ídem. ....	90	”
23	Idem 200 servilletas, á 0'50 ídem.....	100	”
24	Idem 100 toallas, á 1'25 ídem.....	125	”
25	Idem 30 metros tela azul ropa cocina, á 0'90. . . . .	27	”
26	Idem 600 íd. normanda delantales y blusas, á 0'95 ídem..	570	”
27	Idem 100 ídem ídem colchones, á 1'50 ídem.....	150	”
28	Idem 50 ídem ídem almohadas, á 0'70 ídem. ....	35	”
29	Idem 100 ídem terlíz ropa cama, á 1'50 ídem. ....	150	”
30	Idem 200 ídem cretona colchas, á 1'75 ídem.....	350	”
31	Idem 50 ídem ídem justillos ancianas, á 1'50 ídem.....	75	”
32	Idem 100 kilos paja maíz, á 0'25 ídem.....	25	”
33	Idem 150 cucharas de hierro, á 0'40 ídem. ....	60	”
34	Idem 200 ídem de madera, á 0'10 ídem.....	20	”
35	Idem 200 platos de hierro, á 0'70 ídem.....	140	”
36	Idem 100 vasos de ídem, á 0'60 ídem.....	60	”
37	Idem 10 jarras de ídem, á 2'50 ídem.....	25	”

PESETAS.

38 Para 30 tazas de hierro, á 0'70 pesetas una.....	21	"
39 Idem 50 gorras uniforme, á 2'50 ídem.....	125	"
40 Idem 200 kilos de sosa para jabón, á 0'50 ídem.....	100	"
41 Idem 400 ídem ídem comercial, á 0'25 ídem.....	100	"
42 Idem 20 mantas, á 12 ídem.....	240	"
43 Idem algodones, hilos, hiladillos, botones, etcétera.....	500	"
44 Idem recomposición de camas.....	300	"
45 Idem ídem efectos de cocina.....	400	"
	<hr/>	
TOTAL .....	10.162	"

### RELACIÓN NÚM. 4.

#### FACULTATIVOS.

1 Para sueldo de un Médico Cirujano.....	4.000	"
2 Idem ídem de un Médico auxiliar.....	1.250	"
	<hr/>	
TOTAL.....	5.250	"

### RELACIÓN NÚM. 5.

#### HIJAS DE LA CARIDAD, PRACTICANTES Y SIRVIENTES.

1 Para retribución de 14 Hijas de la Caridad, á una peseta diaria cada una.....	5.110	"
2 Idem atenciones de ropa y calzado de 14 Hijas de la Caridad, á 120 pesetas cada una. . . . .	1.680	"
3 Idem asignaciones de amas de cría internas y externas...	34.500	"
4 Idem socorros á domicilio con 0'40 diarios.....	7.592	"
5 Idem sueldo de un Celador de ancianos.....	730	"
6 Idem de un ídem de chicos.....	730	"
7 Idem de un Practicante.....	400	"
8 Idem de otro ídem del gabinete ginecológico.....	925	"
9 Idem gratificación de un Enfermero.....	48	"
10 Idem sueldo de una Enfermera en San Ramón.....	300	"
11 Idem gratificación de un Ordenanza.....	48	"
12 Idem ídem de seis Celadores de salón.....	108	"
13 Idem ídem de diez ayudantas en el lavadero y dos en la cocina.....	216	"

	PESETAS.	
14 Para sueldo de una sirvienta en Maternidad, á 10 pesetas el mes .....	120	"
15 Idem pensiones reintegradas á la Caja de la Excelentísima Diputación.....	150	"
TOTAL.....	52.657	"

### RELACIÓN NÚM. 6.

#### EMPLEADOS.

1 Para sueldo del Secretario Interventor de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.....	1.750	"
2 Idem ídem del Administrador de los mismos.....	2.400	"
TOTAL.....	4.150	"

### RELACIÓN NÚM. 7.

#### CÁTEDRAS.

1 Para sueldo de un Profesor de 1. <sup>a</sup> enseñanza.....	1.375	"
2 Idem renta de casa del mismo.....	375	"
3 Idem gratificación á dicho señor por asistencia á la Escuela Dominical de adultos.....	250	"
4 Idem material de Escuelas.....	500	"
5 Idem ingresar en la Caja provincial de 1. <sup>a</sup> enseñanza, con destino al fondo de clases pasivas del Magisterio como 10 por 100 de la cuarta parte de 375 pesetas.....	34	37
6 Idem sueldo del Profesor de Música.....	1.000	"
TOTAL .....	3.534	37

### RELACIÓN NÚM. 8.

#### REPRODUCTIVOS.

1 Para el material necesario para construir calzado á los acogidos.....	3.500	"
2 Idem sueldo del Maestro zapatero.....	918	75

	<u>PESETAS.</u>
3 Para sueldo del Maestro sastre.....	918 75
4 Idem compra de herramientas y útiles.....	100 "
5 Idem gratificación á los aprendices que prestan servicios en los talleres de zapatería y sastrería .....	200 "
TOTAL.....	<u>5.637 50</u>

### RELACIÓN NÚM. 10.

#### CULTO Y CLERO.

1 Para sueldo del Capellán de los Establecimientos provin- ciales de Beneficencia. ....	1.500 "
2 Idem pago al Párroco de San Lázaro por los bautizos y demás obligaciones.....	175 "
3 Idem gastos de culto.....	200 "
4 Idem funerales de acogidos que fallezcan en el año.....	150 "
TOTAL.....	<u>2.025 "</u>

### RELACIÓN NÚM. 11.

#### GASTOS GENERALES.

1 Para gastos que puedan ocurrir con arreglo á las condi- ciones del contrato celebrado por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación con el Director de las Hijas de la Caridad.....	500 "
2 Idem gastos de oficina. ....	300 "
3 Idem imprevistos, seguros de incendios, abono al teléfo- no, conservación y reparación del edificio y arrenda- miento de una huerta.....	8.000 "
TOTAL.....	<u>8.800 "</u>

CAPÍTULO VII.

CORRECCIÓN PÚBLICA.

*Artículo 2.º—Cárcel de Audiencia.*

Haberes de un Jefe, Subjefe, cinco Vigilantes y un Médico Cirujano, satisfechos directamente por el Estado y reintegrados por la Diputación al Tesoro.....  
Sueldo del Demandadero de la Cárcel.....

TOTAL POR

Artículos.		Capítulos.	
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.

18.000 "  
515 "

**Material.**

Alimentación de presos pobres, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913.....  
Combustible, barbero, lavado de ropas y demás gastos menores.....  
Alumbrado eléctrico de la Cárcel de Audiencia, con arreglo al contrato existente entre la Diputación y la antigua Sociedad eléctrica palentina, que lleva hoy el nombre de "Electra popular Vallisoletana,".....  
Renta de casa de un Vigilante que vive fuera del pabellón administrativo de la expresada Cárcel.....  
Menaje y material de la Escuela de primera enseñanza establecida en el Correccional, á justificar.....  
Gratificación al antropómetra.....  
Servicio telefónico de la Cárcel de Audiencia provincial.....

15.000 "  
2.000 "  
3.000 "  
150 "  
150 "  
150 "  
182 "

*Total del artículo y capítulo.....*

39.147 " 39.147 "

CAPÍTULO VIII.

IMPREVISTOS.

*Artículo único.*

Gastos que originen las atenciones y servicios no comprendidos en el presupuesto, que deben, sin embargo, satisfacerse de los fon-

	TOTAL POR	
	Artículos.	Capítulos.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
dos provinciales en la forma estatuida en el artículo 12 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1865 para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de igual fecha.....	9.070 18	
<i>Total del artículo y capítulo ....</i>	9.070 18	9.070 18
<b>CAPÍTULO X.</b>		
CARRETERAS.		
<i>Artículo 1.º—Subvención de carreteras.</i>		
Ingresos en las Arcas del Tesoro por la anualidad de caminos vecinales, con arreglo al contrato celebrado entre la Dirección general de Obras públicas y la Diputación Provincial en 15 de Octubre de 1909.....	1.750 "	
<i>Total del artículo .....</i>	1.750 "	
<i>Artículo 2.º—Construcción de carreteras.</i>		
Sueldo del Sobrestante de carreteras provinciales, con inclusión del quinto quinquenio.	2.500 "	
Haberes del Sobrestante escribiente, incluyéndosele también el quinto quinquenio.....	1.875 "	
Idemnización de salidas del Sobrestante de carreteras.....	150 "	
Idem del Escribiente sobrestante..	75 "	
Gastos de recorrido para estos dos funcionarios, bajo la base de 0'06 y 0'20 por ferrocarril ó carretera.....	150 "	
Haberes de tres Capataces, á 846 pesetas 25 céntimos cada uno.....	2.538 75	
Idem de 16 Peones camineros, á 731 pesetas 75 céntimos uno.....	11.708 "	
Para abonar el sueldo á Máximo García Santos, nombrado por la Comisión Provincial		

TOTAL POR

	Artículos.		Capítulos.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
en 27 de Abril próximo pasado auxiliar del camino de Melgar de Fernamental á Ventosa de Pisuerga.....	731	75		
Sueldo de 16 Peones auxiliares encargados de la conservación de caminos vecinales, á 731 pesetas 75 céntimos cada uno.....	11.708	”		
Premios para un Capataz y tres Camineros ..	115	”		
Conservación de carreteras provinciales, mano de obra, vehículos, herramientas y demás gastos necesarios.....	3.500	”		
Acopios de piedra para las carreteras provinciales de Calabazanos á Esguevillas, Melgar de Yuso á Osorno y Villasarracino á Buena-vista.....	3.500	”		
<i>Total del artículo.</i> . . . . .	38.551	50		
TOTAL DEL CAPÍTULO.....			40.301	50

CAPÍTULO XI.

OBRAS DIVERSAS.

*Artículo único.*

Para obras públicas ó de carácter social de reconocida utilidad, que se lleven á cabo en los cinco Distritos electorales de la provincia, á razón de 1.200 pesetas cada uno.....	6.000	”		
Para la terminación de las obras de recogida de aguas en el término de Villodre y carretera provincial de este pueblo á Melgar de Yuso.....	750	”		
<i>Total del artículo y capítulo.</i> . . . . .	6.750	”	6.750	”

CAPÍTULO XII.

OTROS GASTOS.

*Artículo único.*

**IMPRESA PROVINCIAL. — Personal.**

Sueldo del Regente.....	1.906	"
Idem del Maquinista.....	1.408	"
Idem del Cajista 1.º.....	1.297	"
Idem del ídem 2.º.....	995	"
Idem del ídem 3.º.....	945	"
Idem del ídem 4.º.....	892	50
Idem del mozo de volante.....	766	50
Gratificación al repartidor del <i>Boletín</i> .....	102	"
Idem á los aprendices de la Imprenta acogidos en la Beneficencia.....	365	"

**Material.**

Papel para el <i>Boletín Oficial</i> é impresos, listas electorales y modelación del Censo.....	2.500	"
Derechos de timbre del <i>Boletín Oficial</i> , pasta para los rodillos, aceite, tintas, cuerdas, etc.	600	"

**Palacio provincial.**

Pago del resto de las 46.995 pesetas 64 céntimos de las obras ejecutadas en el segundo trimestre de 1910.....	13.649	48
Abono de las 26.541'03 pesetas de las obras ejecutadas en el tercer trimestre de 1910...	26.541	03
Idem á cuenta de las 19.495 pesetas 70 céntimos que se ejecutaron en el cuarto trimestre de 1910.....	9.809	49
Quinta anualidad de las obras de decorado, pintura, calefacción y mobiliario.....	14.000	"
Intereses que se liquiden á favor de los contratistas del Palacio provincial.....	11.000	"
Premio de cobranza de la recaudación del contingente provincial á los tipos de 2'43 y 3'99 por 100 respectivamente, según contrato..	14.000	"
Servicio telefónico de la Guardia civil y Gobierno de provincia.....	192	"

<i>Total del artículo y capítulo</i> .....	100.969	"	100.969	"
--	---------	---	---------	---

TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....			719.025	40
--	--	--	---------	----

TOTAL POR

Artículos.	Capítulos.
Pesetas Cts.	Pesetas Cts.

## PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPÍTULOS.	<i>Pesetas Cts.</i>
1.º Rentas.....	3 464 52
4.º Repartimientos.....	569.538 "
5.º Instrucción pública.....	66.931 "
6.º Beneficencia.....	16.450 "
7.º Ingresos extraordinarios.....	900 "
11.º Resultas.....	55.741 88
14.º Reintegros.....	6.000 "
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>719 025 40</b>
<b>GASTOS.</b>	
1.º Administración provincial.....	93.681 50
2.º Servicios generales.....	12 364 "
3.º Obras obligatorias.....	1.000 "
4.º Cargas.....	63.682 01
5.º Instrucción pública.....	66.431 "
6.º Beneficencia.....	285.629 21
7.º Corrección pública.....	39.147 "
8.º Imprevistos.....	9.070 18
10.º Carreteras.....	40.301 50
11.º Obras diversas.....	6.750 "
12.º Otros gastos.....	100.969 "
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>719.025 40</b>
<b>RESUMEN GENERAL.</b>	
Importan los Ingresos.....	719.025 40
Idem los Gastos.....	719.025 40
<i>Diferencia.....</i>	"

Está conforme con el presupuesto original que obra en esta Contaduría.  
 Palencia 2 de Enero de 1916.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El  
 Ordenador de Pagos, Eladio Santander Gallardo.



S.P./Ca